



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

04 de octubre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la Queja interpuesta en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual fue trasladada al instituto mediante radicado 20231131050 en la que manifiesta *“Señora Ministra de Agricultura y desarrollo rural Buenas tardes, Un grupo de ganaderos preocupados por la situación del ICA en el Huila ya que después de haber salido de la caótica gerencia del ICA que dejo el gobierno del presidente Duque nos vemos extrañados por la actual situación de su Ministerio que ha nombrado un gerente en reemplazo dejado por la misma gerente anterior y sin cumplir los requisitos y experiencia exigidos para este tipo de cargos, nombra a un gerente que no da garantías para el desarrollo agropecuario de nuestro departamento y del cual no se espera sino atraso y terminar de acabar con esta entidad. Respetuosamente le solicitamos que se tome con seriedad al Huila y se nombre un verdadero gerente para esta entidad y se investigue al actual gerente general por designar a un gerente que no tiene los requisitos establecidos para ocupar el cargo. Agradecemos su comprensión de nuestro anonimato ya que somos usuarios del ICA y podremos ser perseguidos”*

Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En atención al presunto incumplimiento de los requisitos del doctor Juan Fernando Roa Ortiz, para desempeñar el empleo de Gerente General Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 25, de manera atenta le informamos que el Grupo de Gestión del Talento Humano del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, como responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos previo al nombramiento en empleos de la planta de personal del Instituto, mediante estudio técnico No. 444-2023 verifiqué el cumplimiento de las competencias y requisitos para desempeñar el empleo de Gerente General establecidos en la página 32, 33 y 34 de la Resolución 50075 del 29 de agosto de 2019 *“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA”*, para el empleo de Gerente General.

Ahora bien, respecto al presunto incumplimiento de los requisitos del funcionario Robinson Silva Chantre, para desempeñar el empleo de Gerente Seccional Código 0042 Grado 12 (Registro en planta ICA 27) ubicado en la Gerencia Seccional Huila, de igual forma le indico que conforme estudio técnico 0524 de 2023, el Grupo de Gestión del Talento Humano verifiqué que el mencionado funcionario cumplía con los requisitos establecidos en el manual de funciones del Instituto para ser encargado en el empleo de Gerente Seccional.



De acuerdo con lo anterior, queda desvirtuada su afirmación referente a que el doctor Juan Fernando Roa, no cumple con los requisitos para desempeñar el empleo de Gerente General Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 25, así como el funcionario Robinson Silva Chantre, para desempeñar el empleo de Gerente Seccional Código 0042 Grado 12 ubicado en la Seccional Huila.

Así las cosas, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA comprometido con la promoción de buenas prácticas de gobierno, garantizando siempre la transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia y confiabilidad, adelanta procesos de vinculación en la planta de personal, con quienes son idóneos para prestar el servicio a la entidad, cumplen con los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.

De esta manera damos respuesta de su petición y, se reitera el compromiso de esta administración de sumar esfuerzos para el buen gobierno.

Cordialmente,

FABIAN ERNESTO SANCHEZ CASTILLO
Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Víctor Alfonso Garrido Velilla-Enlace SAF Gerencia General

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231131050
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	4 DE OCTUBRE DE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA comprometido con la promoción de buenas prácticas de gobierno, garantizando siempre la transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia y confiabilidad, adelanta procesos de vinculación en la planta de personal, con quienes son idóneos para prestar el servicio a la entidad, cumplen con los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 5 de octubre del 2023 a las 10:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de octubre del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano